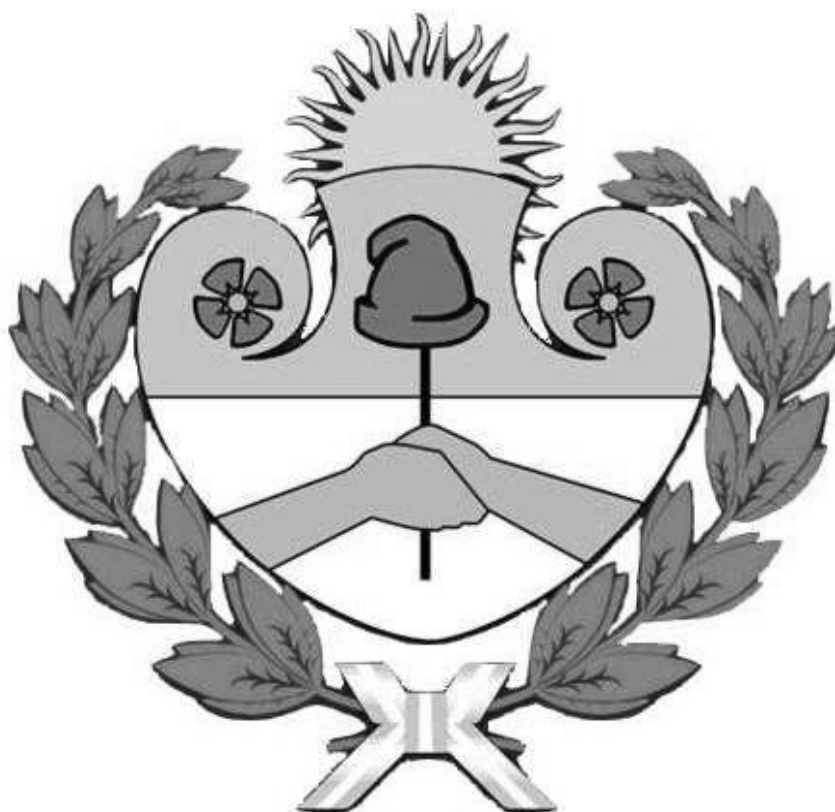


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 142 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Víctor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 42-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Otorgase asueto a la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL los días 23 y 30 de Diciembre de 2011, a partir de horas 12:00.-
ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo precedente, respecto del día 23 de Diciembre de 2011, no alcanza a las instituciones educativas en sus tres niveles.
ARTÍCULO 3°: Otorgase asueto a la ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012.-
ARTÍCULO 4°: Instrúyase a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

EDUARDO A. FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 7349-H.-
EXPTE. N° 500-254/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase al MINISTERIO DE HACIENDA realizar aportes transitorios de recursos al Fondo Fiduciario para el Saneamiento de las Finanzas Municipales hasta la suma de Pesos NOVENTA MILLONES (\$90.000,00), de conformidad a lo previsto en el artículo 38° de la Ley N° 5435.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7476-E.-
EXPTE. N° 1050-1246/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Queda a cargo del Ministerio de Educación de la Provincia del Sr. Ministro e Infraestructura y Planificación Dr. Fernando Frías, a partir del día 19 de enero de 2011 hasta el día 31 de enero de 2011.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7844-H.-
EXPTE. N° 1000-158/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización HI" Poder Legislativo", solicita el refuerzo de la partida 1-1-2-2-1 "Servicios No Personales", y,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010- Ley 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7988-E.-
EXPTE. N° 1053-4205/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que la Responsable Contable del Programa Plan de Mejora, Esc. Técnicas, del Ministerio de Educación, solicita la creación de la Partida Remanente de Ejercicios Anteriores al 2010, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario crear la Partida de Remanente de Ejercicios Anteriores 2009 del Programa Plan de Mejora, Escuelas Técnicas;
Que, la Ley N° 5638 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010, en el Artículo 14° Inc. a) faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a: Crear, modificar y suprimir- total o parcialmente partidas, efectuar transferencia o compensación entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financiera establecidas por la presente Ley;
Que, el Artículo 14° Inc. K) delega en cada uno de los Ministerios, las facultades otorgadas en el Inc. a) del citado Artículo, dentro del área de su Jurisdicción, con intervención en todos los casos del Ministerio de Hacienda;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativas vigentes y a los fines de su regularización administrativa.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010,...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8208-H.-
EXPTE. N° 461-A-1987 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 3931-OP-1988, a favor del Sr. PABLO JOSE AGUILAR, DNI N° 12.121.826 y de ISABEL MOLINA, DNI N° 13.450.567, en lo que respecta al Lote 10 de la Manzana 371, Padrón D-14166, Matrícula D-9243, ubicado en el Barrio Ejercito del Norte, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-
ARTÍCULO 2° Adjudicase en venta a favor de CARLOS RUBEN GONZALEZ, DNI N° 27.972.368 y de LUCRECIA NOEMI LARREA, DNI N° 28.105.107, el terreno fiscal individualizado como lote 10 de la Manzana 371, Padrón D-14166, Matrícula D-9243, ubicado en Barrio Ejercito del Norte, Dpto San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8364-H.-
EXPTE. N° 1053-316/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de

Educación, solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2011 de los fondos para la ejecución del "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa- PROMEDU"-y;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011- Ley 5669, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8370-S.-
EXPTE. N° 0714-0651/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modificar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, ejercicio 2011 Ley N° 5669, de la U de O R2-02-02 hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
SUPRIMISE

Categoría	N° cargos
15 (c-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón general
Total 1
CREASE

Categoría	N° cargos
24 (c-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón general
Total 1
ARTÍCULO 2°:-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Candelaria Maisares, CUIL N° 27-06482690-0, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O: R2-02-02 hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8398-H.-
EXPTE. N° 1053-6001/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION, solicita el refuerzo de las Partidas "Reconocimiento de Gastos de Transporte" para Educación Elemental y Educación Media y Técnica, perteneciente a la U. de O. F-4 "Secretaría de Gestión Educativa",y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638, Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8485-H.-
EXPTE. N° 0516-1168/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Adjudicase en venta a favor de TERESA DEL VALLE JUAREZ, DNI N° 14.967.087 y de ELVIO EDUARDO PASTRANA, DNI N° 12.502.442, el terreno individualizado como lote 15 de la Manzana 605, Padrón D-18294, ubicado en B° Paterson, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8558-E.-
EXPTE. N° 1050-1441/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Téngase por aprobado el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre el Ministerio Educación, representando por su entonces Titular, Lic. María Eugenia Bernal y la Srta. MARIA GABRIELA CACERES, DNI N° 29.527.774- CUIL N° 27-29527774-8, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8630-H.-
EXPTE. N° 1053-1656/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación solicita actualización de partida presupuestaria para la compra de "Bienes de Capital"- Ejercicio 2011-; y;
CONSIDERANDO.
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs 9 por la Dirección Provincial de Presupuesto,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669 Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8684-E.-
EXpte. N° 1050-2844/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación, representando por su entonces Titular, Lic. María Eugenia Bernal y el Sr. DIEGO FEDERICO LOAIZA, DNI N° 28.402.327- CUIL N° 20-28402327-8, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8706-H.-
EXpte. N° 5383-D-1987 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 4038-OP-87, a favor del Señor ANGEL ADAN DIAZ, DNI N° 13.489.610 y la señora ASUNCION FLORES LC N° 4.500.596, en lo que respecta al Lote 28 de la Manzana 471, Padrón D-15452, ubicado en B° La Merced, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-
ARTÍCULO 2° Adjudicase en venta a favor del señor GUSTAVO ALFREDO SALAS, DNI N° 30.995.254 y de la señora ANALIA ROXANA ZALAZAR, DNI N° 32.308.418, el terreno fiscal individualizado como lote 28 de la Manzana 471, Padrón D-15452, ubicado en B° La Merced, Departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8710-H.-
EXpte. N° 0516-372/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MARGARITA MARIA CONDORI, DNI N° 10.165.045 y de MARIO VILTE DNI N° 14.312.634, el terreno individualizado como lote 14 de la Manzana 368, Padrón D-14112, Matricula D-9190, ubicado en B° Ejercito del Norte, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8749-H.-
EXpte. N° 495-V-1987 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 4038-OP-1987, a favor de NANCY ROSALIA CALIBA, DNI N° 14.294.875 y de JORGE ROSARIO VARGAS, DNI N° 12.377.589, en lo que respecta al Lote 12 de la Manzana 354, Padrón D-13841, ubicado en B° Ejercito del Norte, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-
ARTÍCULO 2°. Adjudicase a título oneroso a favor de MARIA ESTHER GARCIA, DNI N° 23.185.882 y de JULIO ARMANDO ACOSTA, DNI N° 22.946.425, el terreno fiscal individualizado como lote 12 de la Manzana 354, Padrón D-13841, Matricula D-8919, ubicado en B° Ejercito del Norte, Dpto San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8750-H.-
EXpte. N° 2546-C-1987 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 4038-OP-1987, a favor de LAZARO ANTONIO CANELO, DNI N° 11.532.322, en lo que respecta al Lote 01 de la Manzana 373, Padrón D-14193, ubicado en B° Ejercito del Norte, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-
ARTÍCULO 2° Adjudicase a título oneroso a favor de JUAN SANTOS GARZON, DNI N° 17.864.978 y de MONICA ELIZABETH GIMENEZ, DNI N° 29.103.299, el terreno fiscal individualizado como lote 01 de la Manzana 373, Padrón D-14193, Matricula D-9269, ubicado en B° Ejercito del Norte, Dpto San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8985-S.-
EXpte. N° 714-193/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Disponer la promoción de la Sra. NORA NIEVES TORRES, CUIL 27-05917223-4, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9315-G.-
Expte. N° 200-317-11 y Agdos.-
San Salvador de Jujuy, 27 SET. 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la petición formulada en estos autos y en consecuencia, se establece que a partir de la fecha del presente Decreto, que la remuneración de los Jefes de Despacho de Ministerios y Secretaría General de la Gobernación, será la determinada por el art. 33 de la Ley 4655/92.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9318-G.-
Expte. N° 200-536/10.-
San Salvador de Jujuy, 29 SET. 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Aero Club Jujuy representado por su presidente el Sr. Hugo Lucio Ledesma, Secretario el Sr. Enrique Roca y su tesoroero, Dn. Ernesto Ferrer con el Sr. Fiscal Dr. Alberto Matuk, obrante a fs. -
ARTÍCULO 2°.- Pase a Escribanía de Gobierno a los fines de realizar la escritura traslativa de dominio de las Aeronaves Pipper PA-31-NAVAJO Matricula LV-MSF y Cessna 421-B Matricula LVIZA.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9566-DS.-
Expte. N° 767-543/11
San Salvador de Jujuy, 11 NOV. 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/11 para la adquisición de Bolsones Alimentarios en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, destinado a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica del territorio provincial, hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MILLONES con 00/100 (\$8.000.000,00) y con más la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$72.000,00); destinados al armado y distribución de bolsones, haciendo un total de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL con 0/100 (\$8.072.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1273
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2011.

VISTO:
Las disposiciones del Código Fiscal Ley 3202 (t.o 1998) y sus modificatorias, del Decreto Reglamentario 1144-H-1982, las Resoluciones Generales 717/93, 718/93, 873/98 y 962/01 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:
Que, los Artículos 62° y 63° del Código Fiscal Ley 3.202 (t.o. 1.998) y sus modificatorias, facultan a la Dirección a fijar plazos generales para el pago de los tributos provinciales, así como a exigir el ingreso de anticipos o pagos a cuenta de las obligaciones imponibles del año fiscal en curso o del siguiente.

Que, el Artículo 155° del Decreto Reglamentario N° 1.144-H-1.982, establece que a los efectos del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes y responsables deberán agruparse en categorías, tomando en consideración los ingresos brutos gravados devengados en el año calendario anterior y los límites fijados por esta Dirección.

Que, por Resoluciones Generales 717/93, (modificada por R.G. 718/93 y 873/98) y 962/2001, se crearon el Sistema Tributario Integrado -SITI-, para los Grandes Contribuyentes y Sistema Integrado Resto De Contribuyentes -SIR- del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario.

Que, resulta necesario establecer un valor de referencia denominado "Unidad Fiscal" que sirva como parámetro para categorizar a contribuyentes de los impuestos que administra ésta Dirección, cuyo valor será fijado anualmente mediante Resolución General.

Que, en ejercicio de tales facultades, es necesario establecer las pautas y las normas que deben ser observadas por los contribuyentes y responsables para el ingreso de los distintos tributos provinciales en tiempo y forma;

Que, a tal fin y anualmente mediante Resolución General se fijaran las fechas de vencimiento para los distintos tributos provinciales.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ESTABLECESE que los contribuyentes y responsables alcanzados por la presente, deberán ingresar los anticipos y/o cuotas del ejercicio fiscal que corresponda, dentro de los plazos, formas, tiempo y condiciones establecidas a tal efecto.

ARTÍCULO 2°. DISPÓNGASE como valor de referencia a utilizar en la presente el parámetro denominado "Unidad Fiscal" cuyo valor se fijará anualmente por esta Dirección mediante Resolución General en oportunidad de aprobar el Calendario Impositivo.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
19 DIC. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1274
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2011.

VISTO:
Las disposiciones del Código Fiscal Ley 3202 (t.o 1998) y sus modificatorias, del Decreto Reglamentario 1144-H-1982, la Resolución General N° 1273, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Resolución General antes mencionada establece las pautas generales y normas a tener en cuenta para el pago de los tributos provinciales por parte de los contribuyentes y responsables.

Que, a fin de que dichos impuestos se ingresen de una manera sistemática y organizada, es necesario establecer las fechas de vencimiento de tales tributos por el Año Fiscal 2012.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fíjese en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) el valor de la Unidad Fiscal a la que se refiere el Artículo 2° de la Resolución General N° 1273 para el período fiscal 2012. **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

ARTÍCULO 2°. Establécese como fecha de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales de los contribuyentes de las Categorías A y B, y de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Monotributo Social Provincial las siguientes.

CUIT (terminación) VENCIMIENTO	
0 y 1	17/09/2.012
2 y 3	18/09/2.012
4 y 5	19/09/2.012
6 y 7	20/09/2.012
8 y 9	21/09/2.012

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8511-H.-
EXPTE. N° 516-1222/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor del señor HECTOR JESUS DURAN, DNI N° 25.629.987 y de la señora ANGELICA CORINA FLORES, DNI N° 28.187.644, el terreno individualizado como lote 11 de la Manzana 382, Padrón D-14319, Matricula D-9391, ubicado en B° Ejercito del Norte, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8238-H.-
EXPTE. N° 0516-2153/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, a la agente LAURA FERRUFFINO CUIL N° 27-05869068-1, personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincia de Inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/06.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9052-H.-
EXPTE. N° 0516-2476/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de NATIVIDAD RICALDEZ, DNI N° 16.234.044 y de GREGORIO ANAGÚA, DNI N° 10.339.808, el terreno individualizado como lote 14 de la Manzana 541, Padrón D-16793, Matricula D-11379, ubicado en B° Snopek, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9363-H.-
EXPTE. N° 0516-1843/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de la señora MERCEDES DEL VALLE RAMOS, DNI N° 29.190.997, el terreno individualizado como lote 08 de la Manzana 38, padrón I-2050, matrícula I-2076, ubicado en B° Pueblo Nuevo, departamento Tilcara, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9364-H.-
EXPTE. N° 516-411/96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de la señora. SONIA ELIZABETH GUERRA, DNI N° 23.244.288, el terreno individualizado como lote 16 de la Manzana 664, Padrón A-72630, Matrícula A-46339, ubicado en B° Alto comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9367-H.-
EXPTE. N° 516-1531/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de la señora. NILDA SILVIA CARRILLO, DNI N° 25.472.052, el terreno individualizado como lote 02 de la Manzana 102, padrón J-4870, matrícula J-840, ubicado en B° 23 de Agosto, departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9368-H.-
EXPTE. N° 0516-231/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a titulo gratuito y definitivo, a favor de la señora. IRMA ALICIA FERNANDEZ, DNI N° 13.284.469, el terreno fiscal individualizado como lote 14 de la Manzana 17, padrón A-61069, Matrícula A-16468, ubicado en B° Campo Verde, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

En cumplimiento al Artículo 6° de la Ley N° 4937, que expresa: "La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir.

A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto.

Dentro del mismo plazo, los interesados podrán..."; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre "REGLAMENTACION DEL PUNTO 2 APARTADO 2.2.2 DEL SUBANEXO 9 DEL CONTRATO DE CONCESION (COSTO DE UNA SETA)".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El apartado 2.2.2 punto 2 del Subanexo 9 del Anexo II – Contrato de Concesión de EJE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, el apartado aludido en el visto establece el límite a fin de requerir una inversión extraordinaria en el costo, sin impuestos, de una Subestación Transformadora Aérea de 100 KVA y que dicho costo deberá contar con la aprobación de la SUSEPU.

Que, a tal efecto, se deben establecer pautas que permitan determinar con precisión y transparencia el costo de la SETA de 100 KVA.

Que, la Subestación Transformadora Aérea (SETA) se instalará en una estructura mono poste de HªA°, de la resistencia adecuada, y el transformador será soportado por una bandeja metálica, contando con todas las protecciones en media y baja tensión, como las puestas a tierra correspondientes.

Que, EJE S.A. debe mantener actualizado el costo de la SETA DE 100 KVA antes descripto. Que, es necesario fijar una metodología que permita el control y aprobación por parte de la SUSEPU.

Que, es potestad de la SUSEPU, reglamentar lo atinente a las normas fijadas por el Contrato de Concesión.

Por ello, compartiendo los términos del Dictamen N° 262/2011 y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EJE S.A. deberá remitir a la SUSEPU, para su aprobación, con cada propuesta trimestral de Cuadro Tarifario, el costo de una SETA de 100 KVA.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de realizar el análisis del costo de la SETA, el presupuesto deberá tener perfectamente discriminado y cotizado cada uno de los elementos que componen la Subestación Transformadora Aérea, que se describe en el Anexo I, que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

ANEXO I

SUBESTACION TRANSFORMADORA TIPO BANDEJA

CARACTERISTICAS GENERALES:

SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA TRIFASICA

VOLTAJE: 13,20,4/0,231 KV

POTENCIA: 100 KVA

CONSTRUCCIÓN: SOBRE BANDEJA

DETALLE:

IT E M	COMP.	DENOMINACION	MAT	CAN T.
1	M3	Base De Hormigón 1m X 1m X 1,	60mHormigón simple 300 Kg/m3	1
2	Pieza	Columna de HªA° 10,5/3000	HªA°	1
3	Pieza	Cruceta MN 110	Madera	1
4	Pieza	Transformador 100 KVA 13,2/04-0,231 KV		1
5	Pieza	Cruceta MN 113 (central) 1300 mm	HªG°	3
6	m	PERFIL P.N.U. N° 12	Hierro	4
7	m	Cable Desnudo de 50 mm2	Cobre	60
8	Pieza	Descargador Sobretensión 15KV 10KA CL1	Oz	3
9	Pieza	Grampa Bifilar Al/Al 1981/4 10 – 95 mm2	Al-Al	3
10	Pieza	Grampa MN 194		2
11	Pieza	JAB AC-CU. JL16 X 2000(5/8")IRAM 2309 2	AC-CU	2
12	Pieza	Grampa Bifilar AL/CU 1981/3B 6 – 70 mm2 6	AL-CU	6
13	Pieza	Secc Xs Portaf. Autodesc. Unipolar 13,2KV.100A		3
14	Pieza	Seccionador Portaf. MN 237 500 V		3
15	Pieza	Soldadura Cuploalum. N° 90		2
16	Pieza	Elemento Fusible P/SECC.MN 241 50 A		3
17	Pieza	Chapa HªG° MN 84	HªG°	1
18	Pieza	Arandela MN 30	HªG°	4
19	Pieza	Arandela MN 31	HªG°	18
20	Pieza	Bulón MN 48 13X 38 mm	HªG°	7
21	Pieza	Bulón HªG° MN 60 13X 89 mm	HªG°	4
22	Pieza	Bulón HªG° MN 64 16X89 mm C/arandela	HªG°	6
23	Pieza	Bulón HªG° MN 70 10X115 mm cabeza redonda	HªG°	2
24	Pieza	Esparrago Bronce C/ 2 Tuercas MN1 101B		2
25	Pieza	Brazo MN 41	HªG°	2
26	Pieza	Brazo MN 45	HªG°	6
27	Pieza	Chapa HªG° MN 84	HªG°	1
28	Pieza	Terminal de 95 mm2 Ø 1/2"	CU	18
29	Pieza	Terminal de 50 mm2 Ø 1/2 "	CU	12
30	Pieza	Tilla HªG° MN 513 16X457 mm - 4 tuercas	HªG°	8

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente SU.SE.PU

16/19/21 DIC. LIQ. N° 99612 \$ 90.00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 98/11

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: S.S. DE JUJUY-EMP. RUTA NACIONAL N° 52 (PURMAMARCA)-**SECCIÓN:** RIO YALA (KM. 1705, 75) – VOLCÁN (KM. 1732,56).- **TIPO DE OBRA:** Construcción de dársenas y refugios para estacionamiento de transporte público, ejecución de una bicisenda, carpeta de concreto asfáltico, banquetas enripiadas y pavimentadas.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.600.000,00.- referido al mes de Diciembre de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Diciembre de 2011 a las 11.00 hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 22 de Noviembre de 2011.
PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.320,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

11/14/16/21/23/25/30 NOV. 02/05/07/12/14/16/19/21 DIC. LIQ. N° 99388 \$ 170,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
En el marco del Programa Nacional “Plan de Obras”.- Se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 02/2011**-Plan de Obras – SIE -PROVINCIA DE JUJUY
OBJETO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR “GRAL. JUAN BAUTISTA CABRAL”
OBRA: “Ampliación del Edificio Escolar”
Localidad: Abra Pampa **Departamento:** Cochínoca
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.513.083,73.-
Garantía de oferta exigida 1% (\$35.130,83.-)
Fecha de Apertura: 06 de Enero de 2012 - 10:00 Hs.
Lugar: Salón Blanco – Casa de Gobierno-San Martín N° 450 – 1° piso, San Salvador de Jujuy
Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Valor del Pliego: \$ 1.000,00-
Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaria de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta-San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 424-4064/65.- A partir del 5 de Diciembre de 2011 de 8:00 a 12:00 hs.
Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

30 NOV. 02/05/07/12/14/16/19/21/26/28 DIC. LIQ. N° 99497 \$ 120,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.
LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2011
OBRA: Ruta Nacional N° 9 Tramo: Río Yala-Empalme Ruta Nacional N° 52 como así también Ruta Nacional N° 52 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9-Arroyo Churcalito.-
SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembaque de conductos, retiro de material de derrumbe, reconstrucción de defensas, bacheo menor y tareas de emergencias que se producen en el periodo estival.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 273.240,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-
CANTIDAD DE OBREROS: 23 (VEINTITRES) **PLAZO DE LA OBRA:** 66 (SESENTA Y SEIS) días hábiles.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo **APERTURA DE OFERTAS:** 21 de diciembre de 2011 a las 12.00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy. **LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99606 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
LICITACION PUBLICA N° 6/11
OBRA A EJECUTAR: EJECUCION DE LA OBRA: POTENCIACION DEL SISTEMA DE GASIFICACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY. REFUERZO ALIMENTACION B° LOS PERALES Y B° ALTO COMEDERO
FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales.
UBICACIÓN: San Salvador de Jujuy.
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.889.850 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 1% del monto del presupuesto oficial.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro meses.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.
ACLARACIONES AL PLIEGO: Por nota del 19 de Diciembre de 2011 hasta el 11 de Enero de 2012, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Fax 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación, sito en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 23 de Enero de 2012 en la Secretaría de Planificación, sito en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.
ACTO DE APERTURA: 23 de Enero de 2012, a horas 10:00, en el Salón Bicentenario del Ministerio de Infraestructura y Planificación sito en Av. Santibáñez N° 1650, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 19 de Diciembre hasta horas 8:00 del 23 de Enero de 2012 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación.
VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5.000,00).

16/19/21/23/28 DIC. LIQ. N° 99617 \$ 70,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-2011).
De conformidad con lo dispuesto con los art. 62,67, 237 y conchs. de la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 28 de Diciembre de 2011 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 ½. El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2011.- 4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.- 5.- Aprobación de la gestión de Directores.- 6.- Elección y designación de Directores titulares y suplentes.- En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.- Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa (Ruta Provincial N° 1 Km. 7 ½. El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

07/12/14/16/19 DIC. LIQ. N° 99568 \$ 525,00.-

LA ASOCIACIÓN MUTUAL LA SOLUCIÓN, Matrícula Jujuy 77, convoca a sus asociados a asamblea ordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2012, a las 9:00 hs. en el domicilio sito en calle Lamadrid n° 357, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con presidente y secretario.- 2) Razones del llamado fuera de término.- 3) Ratificación de todo lo tratado y aprobado en asamblea ordinaria del 03-01-2010.- 4) Elección de un Fiscalizador Suplente, por renuncia del Fiscalizador Suplente n° 2, para completar mandato hasta el 2013.- 5) Consideración de Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31-08-2011.-

16/19 DIC. LIQ. N° 99620 \$ 60,00.-

ACTA COMPLEMENTARIA DE AMPLIACION DEL CAPITAL SOCIAL
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil once, se reúnen los socios de la **Empresa GRUPO UNO SRL**, Sr. Cesar Javier Stormi, DNI N° 17.652.071, casado, 37 años de edad, comerciante y la Sra. María Verónica Rutilli, DNI N° 22.508.885 de 34 años de edad, domiciliados en Avenida Senador Pérez N° 197 de esta ciudad capital, resuelven que con motivo de la ampliación del objeto social de la Empresa, corresponde la ampliación del capital social originario de la Empresa. A esos efectos es que acuerdan ampliar el capital social de la misma a \$ 45.100 (pesos cuarenta mil), siendo integrado el mismo con la inscripción y asiento de un automóvil marca Renault Kangoo – dominio HGW-782, inscripto a nombre de la Empresa GRUPO UNO SRL, conforme surge de la copia del Título de Automotor debidamente registrado ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor. Por ello se tiene por ampliado el capital social y se faculta al Dr. Pedro Figueroa (h), apoderado de la Empresa a realizar la presentación de la presente acta ante el Juzgado de Comercio para su debida registración. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

Ordense la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2.011
Dr. RAMON A. SOSA
p/ Habilitación Juzgado de Comercio
19 DIC. LIQ. N° 99618 \$ 105,00.-

N° 398: ESCRITURA NUMERO TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL CONTRATO SOCIETARIO DE: “GRUPO UNO S.R.L.”.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de esta Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once, ante mf: RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Publico Autorizante, Titular del Registro Notarial número Setenta y Nueve, COMPARECEN: los señores cónyuges en primeras nupcias CESAR JAVIER STORNI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.652.071, C.U.I.L. número 20-17652071-0, nacido el día 20 de marzo del año 1966, y MARIA VERONICA RUTILLI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 22.508.885, C.U.I.L. número 27-22508885-9, nacida el día 08 de agosto de 1972, ambos con domicilio legan en avenida Senador Pérez número 197, planta alta, de esta Ciudad.- Personas mayores de edad, capaces para este acto a quienes identifico en los términos del artículo 1002 inciso “c” del Código Civil, doy fe, como así la doy, de que los comparecientes lo hacen en sus caracteres de únicos socios de la razón social denominada **“GRUPO UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, con domicilio social en avenida Senador Pérez número 197, planta baja, de esta Ciudad, representación que acredite en el acápite acreditación de representación.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, DICEN: En razón de lo expuesto, resuelven MODIFICAR el contrato social en lo referente al OBJETO SOCIAL, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “TERCERO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguiente actividades: A) la compraventa, importación, exportación, representación consignación y distribución de mercaderías, en todas sus variedades, vinculadas al comercio e industria de artículos de telefonía en general; agencias y representaciones comerciales; pudiendo realizar cualquier otra actividad o negocios afines o conexos al objeto señalado y todo acto de comercio lícito.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias y B) Explotación de todos los rubros de agencia de viajes y turismo en consonancia con las disposiciones y alcances del art. 1 de la Ley de turismo N° 25997.”.- APODERAMIENTO: Se confiere PODER ESPECIAL a favor del Dr. Pedro Figueroa (h), abogado del foro local, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la presente MODIFICACION del estatuto de la sociedad que antecede, en el Registro Público de Comercio de la Provincia, efectuar el depósito de la Ley si correspondiere, publicar edictos en el Boletín Oficial, presentar escritos, contestar observaciones, vistas, notificaciones, resoluciones y apelaras, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso otorgar escrituras complementarias, aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias de la presente, exigidos por el citado órgano registral, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y en fin para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley 19.550. ACREDITACION DE REPRESENTACION: Los comparecientes, acreditan el carácter invocado con 1) Contrato Social Constitutivo de GRUPO UNO S.R.L.: celebrado mediante instrumento privado, suscripto por todos los socios en fecha 19 de febrero del año 2.004, con firmas certificadas por ante el Escribano Jorge Alberto Frías, titular del Registro Notarial número 35, de esta Ciudad, el cual se encuentra debidamente Inscripito en el Registro Público

Decreto. **ARTICULO 3º-** de forma.- Firmado: Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO – Gobernador; Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete; Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.-

19/21/23/28/30 DIC. LIQ. N° 99627 \$ 15,00.-

Ref: Expediente N° 646-247/2011-OTTONELLO, ENRIQUE CARLOS.-Denuncia en su carácter de Administrador y Apoderado sobre corte de especies arbórea y desmonte en la finca denominada La Fe, solicitando una inspección ocular al predio- Departamento Santa Barbara- Presunto Infractor: Pedro Colque.” La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, informa que en el expediente de referencia se procedió a dictar la RESOLUCIÓN N° 237/2011-DPPAyRN, que en su Artículo 1° estipula: “...Disponer el inicio de SUMARIO AMBIENTAL de conformidad a lo establecido por los Artículos 13°, 16° y 29° de A.U. del Decreto N° 5606/02, Artículos 105°, 144°, y 145° de la Ley N° 5063 Artículos 26° de la Ley 26.331, por presunta infracción a los Artículos 5°, 6° inc. (g), 75°, 104° inc. (a) y sste. de la L.G.A. 5063/98 y Artículos 13°, 17°, 18°, 22°, 28° y 29° de la Ley N° 26.331 y Artículos 28° y 29° del Decreto Reglamentario N° 91/2009. Por tal motivo por la presente se **cita y emplaza** a los SRES. LÓPEZ, ALCARAZ y SAVINO MENDOZA para que en el término DE CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, comparezcan en San Martín 518, San Salvador de Jujuy, en el horario de 8:00 a 12:00 hs a los fines de que tomen conocimiento de los obrados de referencia, formulen sus descargos y ofrezcan todas las pruebas que hagan a sus derechos. Deberán asimismo dar cumplimiento a las siguientes formalidades: a) Constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de esta DPPA y RN; b) La documentación que presente deberá ser original o copia debidamente certificada; c) Si actuara por apoderado o en nombre de alguna persona jurídica, deberá acreditar la personería invocada, y demás requisitos dispuestos por el Art. 19 del Decreto 5606/02.-

Publíquese por tres veces en cinco días en Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprinta del Estado - Firmado: HÉCTOR RAUL IBARRA-DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.-Dado en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

19/21/23 DIC. LIQ. N° 99619 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR - Agente Fiscal N° 2 Habilitado, de l Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-1.864/11**, Caratulado: “GAMEZ, ARIEL FERNANDO Y FAJARDO, JORGE ANTONIO (NO HABIDO) pp.s.a.a. de Robo-Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado Jorge Antonio FAJARDO, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto:“///SALVADOR DE JUJUY, 06 de diciembre del 2.011.- Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Jorge Antonio FAJARDO, argentino, mayor de edad, soltero, sin profesión, con domicilio en Calle Méjico 1122 del B° Mariano Moreno de esta ciudad; por lo que corresponde Citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta Ciudad , en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, Bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. DR. MIGUEL ANGEL LEMIR –Agente Fiscal Ante Mí: Dr. Alejandro Herrera- Secretario”.
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO. 06. Secretaria, Diciembre 06 del 2.011.-

14/16/19 dic.

Por disposición de la Sra. Jueza de Instrucción en lo Penal N° 5, a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, en el **Expte. N° 16.385/11** caratulado: “VEGA, RICARDO MAURICIO, VEGA, DANIEL PALOMO, FERNANDO MIGUEL p.s.a. ABIGEATO ART. 167 QUATER Inc. 1° y 6° del C.P.N. EL TALAR-DTO. SANTA BARBARA”, que tramita ante la Secretaría N° 10 a cargo de la Dra. Silvia del Valle Farall. Se **cita, llama y emplaza** a los imputados DANIEL VEGA apodado “pichin”, argentino, mayor de edad, soltero, alfabeto, sin profesión con domicilio en manzana 5 lote 11 de Barrio Matadero de la localidad de El Talar, Dpto. Santa Bárbara, provincia de Jujuy y FERNANDO DANIEL PALOMO, argentino, de 22años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión con domicilio en el paraje denominado “El Puesto de Nano Palomo”, ubicado sobre provincial N° 37 de la localidad de Vinalito, Dpto. Santa Bárbara, provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.).- SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 14 de octubre de 2011.-

14/16/19 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRIGIDA TORO DE CHAUQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 28 de septiembre de 2011.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99576 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA VICTORIA UGARTE ONTIVEROS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de diciembre de 2011.-

16/19/21 DIC. LIQ. N° 99609 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON RAFAEL ESTANISLAO RUIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de diciembre de 2011.-

16/19/21 DIC. LIQ. N° 99602 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5,

cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SRA. TORRES JIMENA DE LOS ANGELES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2011.-

16/19/21 DIC. LIQ. N° 99610 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ALBERTO GUTIERREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-

16/19/21 DIC. LIQ. N° 99607 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° , SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON VIRGLIO JANCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Angel-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2011.-

16/19/21 DIC. LIQ. N° 99611 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALEJANDRO UBERTO LOPEZ D.N.I. N° 16.886.791**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2011.-

16/19/21 DIC. LIQ. N° 99613 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA ELBA CRUZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de noviembre de 2011.-

16/19/21 DIC. LIQ. N° 99595 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expt. N° B-237580/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: GARECA JOSE CARLOS, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del /la Sr. /Sra. **JOSE CARLOS GARECA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de noviembre de 2011.-

16/19/21 DIC. LIQ. N° 99608 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ANGEL RENE MURILLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de diciembre de 2011.-

19/21/23 DIC. LIQ. N° 99630 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADAN REINALDO MATEOS, D.N.I. N° 8.161.463**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2011.-

19/21/23 DIC. LIQ. N° 99637 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUANA CRUZ D.N.I. N° 2.792.323**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2011.-

19/21/23 DIC. LIQ. N° 99628 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-256.803/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: MAMANI TEÓFILO APOLINAR”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TEOFILO APOLINAR MAMANI, D.N.I. N° 12.442.494**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Federico Mercado (firma habilitada).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de diciembre de 2011.-

19/21/23 DIC. LIQ. N° 99621 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **MANUEL LUIS ISAGUIRRE D.N.I. N° 8.195.980** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el termino de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria titular: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de diciembre de 2011.-

19/21/23 DIC. LIQ. N° 99632 \$ 25,00.-